

Versión: 2.0

Fecha: 2017

Página 1 de 4

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

INFORME COMISION ACCIDENTAL

En San Gil a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 10 a.m., se reunieron los integrantes de la Comisión Accidental designada por la mesa directiva en sesión plenaria de septiembre 9 de 2021, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas establecidos en la resolución 019 de Septiembre 2 de 2021 "Por medio de la cual se convoca y establece el procedimiento para proveer el cargo de secretario (a) General del Concejo Municipal de San Gil Santander, para el periodo legal 2021, conforme lo preceptuado en el artículo cuarto y quinto de la citada resolución " etapas de la convocatoria, y verificación de cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas, para ocupar el caro."

En esta oportunidad con el cronograma fijado en la resolución 019 de septiembre 02 de 2021, en acaecimiento de su articulado, se dará aplicación a la verificación de cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas, para ocupar el cargo a través de una comisión accidental, para con posterioridad poder efectuar la publicación del listado de admitidos, acatando lo preceptuado en el artículo cuarto "etapas de la convocatoria", Artículo quinto "cronograma", sexto y decimo "requisitos de participación" séptimo "instrumentos de selección, .

LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN: de la Resolución No. 019, avocada, tienen como finalidad, la de apreciar la capacidad e idoneidad de los aspirantes al cargo conforme lo requerido por la norma, establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades para desempeñar con efectividad las funciones del mismo, fijando los siguientes criterios:

Experiencia: 100 puntos Estudios: 100 puntos Entrevista: 100 puntos

Por lo anteriormente expuesto, se tiene lo siguiente:

I. VERIFICACION DE REQUISITOS DE PARTICIPACION (ARTICULO SEXTO Y DECIMO RESOLUCION 019 DE 2021):

De acuerdo a los criterios fijados anteriormente, se revisó en cada una de las hojas de vida de los ONCE (11) participantes los antecedentes, experiencia laboral y los estudios presentados., así mismo se efectuó revisión completa de hoja de vida (formato de la función pública o formato oficial SIGEP), declaración juramentada ausencia de inhabilidades o incompatibilidad, fotocopia documento de identidad, certificación de estudios, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y medidas correctivas, certificados de experiencia, certificado de examen preocupacional, ser ciudadano colombiano, cumplir los requisitos establecidos en la ley 136 art 37, no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidad constitucionales y legales para ejercer cargos públicos, aceptar en su totalidad las reglas de la convocatoria, ser bachiller, o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años, las demás establecidas en las normas legales.

Se Revisaron los documentos allegados por las participantes, los cuales se acreditaron mediante la presentación de certificaciones constancias y diplomas o acta de grado la obtención del título otorgado por las instituciones correspondientes.

De los once inscritos, once (11) participantes cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

II. VERIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL:

De los criterios fijados en la Resolución No. 019 de 2021 la evaluación de experiencia tiene un puntaje máximo de 100 puntos. Por lo tanto, su conversión será la siguiente:

Experiencia: 100 puntos. Rangos

De dos años experiencia administrativa Más de dos años experiencia administrativa 95 puntos 100 puntos



 Versión: 2.0
 Fecha: 2017
 Página 2 de 4
 Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

III. VERIFICACION DE EXTUDIOS:

De los criterios fijados en la Resolución No. 019 de 2021 la evaluación de estudios tiene un puntaje máximo de 100 puntos. Por lo tanto, su conversión será la siguiente:

ESTUDIOS: 100 puntos. Rangos

Por Título de Bachiller: 95 puntos. Por Título profesional 100 puntos.

Se deja constancia que se comprobó que en las hojas de vida de los participantes se allegaran los documentos relacionados en el ARTÍCULO SEXTO y DECIMO. REQUISITOS DE PARTICIPACI ÓN. Resolución 019 de Septiembre 2 de 2021.

Por lo anterior se tiene que la calificación de las participantes con relación a la Verificación de Hoja de Vida, análisis de antecedentes, experiencia laboral y estudios es la siguiente:

	NOMBRE Y	Documento de	EVALUACION		OBSERVACIONIES
	APELLIDOS	Identidad	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
1	ERIKA ORTEGA LEAL	1.062.295.330	0	0	Pendiente hoja de vida de función pública, declaración juramentada, fotocopia cedula, certificación estudios, antecedentes, certificados experiencia, certificado examen pre ocupacional, medidas correctivas
2	KEVIN SANCHEZ RODRIGUEZ	1.100.973.536	100	95	Falta declaración juramentada inhabilidades incompatibilidades, hoja de vida función pública, certificado examen pre ocupacional, medidas correctivas.
3	YENNY MARLENY FIGUEROA RANGEL	1.098.645.828	95	100	Falta certificado examen de salud pre ocupacional.
4	ADRIANA GARCIA ZAFRA	1.100.948.931	100	95	Pendiente hoja de vida de función pública, declaración juramentada, antecedentes, certificado examen pre ocupacional, medidas correctivas
5	KAREN VANESA RODRIGUEZ BONILLA	1.100.971.201	100	95	Pendiente hoja de vida de función pública, declaración juramentada, antecedentes, certificado examen pre ocupacional, medidas correctivas.
6	CATALINA MACIAS ROSERO	1.100.951.494	100	100	-
7	DORIS STELLA GUARIN PICO	37.895.903	100	100	Pendiente hoja de vida de función pública, declaración juramentada, antecedentes, certificado examen pre ocupacional, medidas correctivas
8	JURLEY MELISSA PEREIRA ORTIZ	1.100.968.490	100	95	- Pendiente hoja de vida de función pública, declaración juramentada, antecedentes, certificado examen pre ocupacional, medidas correctivas
9	MARILU PEREA MEJIA	63.431.489	100	100	-

 Versión: 2.0
 Fecha: 2017
 Página 3 de 4
 Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

10	MARVIN NORBERTO LOPEZ LANDAZABAL	1.100.960.950	100	100	-
11	EDWAR ARCINIEGAS RODRIGUEZ	1.007.423.997	0	0	-Pendiente hoja de vida de función pública, declaración juramentada, fotocopia cedula, certificación estudios, antecedentes, certificados experiencia, certificado examen pre ocupacional, medidas correctivas

Total calificación de los participantes:

	NOMBRE	DOCUMENTO	TOTAL
1	Erika Ortega Leal	1.062.295.330	0
2	Kevin Sánchez Rodríguez	1.100.973.536	195
3	Yenny Marleny Figueroa Rangel	1.098.645.828	195
4	Adriana García Zafra	1.100.948.931	195
5	Karen Vanesa Rodríguez Bonilla	1.100.971.201	195
6	Catalina Macías Rosero	1.100.951.494	200
7	Doris Stella Guarín Pico	37.895.903	200
8	Jurley Melissa Pereira Ortiz	1.100.968.490	195
9	Marilu Perea Mejía	63.431.489	200
10	Marvin Norberto López Landazábal	1.100.960.950	200
11	Edward Arciniegas Rodríguez	1.007.423.997	0

De la evaluación efectuada a cada una de las hojas de vida, en cuanto a requisitos mínimos habilitantes, estudios y experiencia, procede el concejo Municipal de San Gil por intermedio de la comisión accidental a publicar la lista de admitidos e inadmitidos para el proceso de elección de secretario General del Concejo Municipal de San Gil, para el periodo 2021, conforme lo preceptuado en el artículo quinto de la Resolución 019 de septiembre 02 de 2021. Así:

	NOMBRE Y APELLIDOS	Documento de Identidad	ESTADO
1	Erika Ortega Leal	1.062.295.330	INADMITIDO
2	Kevin Sánchez Rodríguez	1.100.973.536	INADMITIDO
3	Yenny Marleny Figueroa Rangel	1.098.645.828	INADMITIDO
4	Adriana García Zafra	1.100.948.931	INADMITIDO
5	Karen Vanesa Rodríguez Bonilla	1.100.971.201	INADMITIDO
6	Catalina Macías Rosero	1.100.951.494	ADMITIDO
7	Doris Stella Guarín Pico	37.895.903	INADMITIDO
8	Jurley Melissa Pereira Ortiz	1.100.968.490	INADMITIDO
9	Marilu Perea Mejía	63.431.489	ADMITIDO
10	Marvin Norberto López Landazábal	1.100.960.950	ADMITIDO
11	Edward Arciniegas Rodríguez	1.007.423.997	INADMITIDO

Versión: 2.0

Fecha: 2017

Página 4 de 4

Código: DO - S - DE - 01

CONCLUSIONES:

1. El orden en que se publica la valoración en puntos de los criterios evaluados por la comisión accidental, corresponden al orden en que fueron presentadas las hojas de vida al momento de la inscripción.

- 2. El presente informe será entregado al Presidente del Concejo Municipal con el fin de que proceda a la publicación del mismo por los medios de divulgación establecidos para la convocatoria.
- 3. Contra el presente acto administrativo que fija la lista de admitidos e inadmitidos, proceden las reclamaciones pertinentes de conformidad al cronograma fijado en la citada resolución.

Dada en San Gil, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

CIRO ALFONSO MORENO SILVA

Concejal

HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ

Concejal

JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ

Conceid

Proyectó Alexander Viviescas Asesor Jurídico Cono

Asesor Jurídico Concejo Municipal